

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2013-00779 00
REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	ELIECER ANDRÉS SALAZAR HEREDIA
DEMANDADO:	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO en calidad de sucesor procesal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS SUPRIMIDO
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia- Sala Cuarta de Oralidad, mediante providencia del 9 de diciembre de 2020, **REVOCÓ** la sentencia proferida por este despacho el 28 de septiembre de 2017.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría procédase con la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CH

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a51bf7ddadd7e255e7528b1445dee1538359112947d92cad78de1f343d0b28**

Documento generado en 15/02/2021 08:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 22/02/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**